



AVISO NÚM. 2020-351
(22 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintiuno (21) de septiembre de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00553-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del DECRETO 046 del 14/09/2020 de Nunchía-Casanare que: i) Ordena el Aislamiento Preventivo obligatorio a todos los habitantes de la jurisdicción del municipio, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00 pm) del día 01 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19; ii) Establece que las personas que realicen actividades económicas deben cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Protección social y las entidades del orden nacional, iii) Prohíbe eventos públicos y privados, iv) autoriza la actividad física y el ejercicio al aire libre individual, cumpliendo con las recomendaciones de las autoridades nacionales y locales, v) establece rutas de ingreso de buses y busetas de pasajeros intermunicipal, vi) ordena a las Secretarías general, de Gobierno y de Desarrollo Social realizar pedagogía y continuar exigiendo cumplimiento de protocolos de bioseguridad a los ciudadanos, vii) solicita a la emisora comunitaria divulgar la normatividad del municipio. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, Constitución Política de Colombia, artículos 2, 49, 288, 314, 315 y 365, Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2015, Ley 1801 de 2016, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00553-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general